

Constancia. Santiago de Cali, febrero 28 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por Seguros Bolívar, el Juzgado;

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por Seguros Bolívar, para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Radicación: 760014003012-2022-00064-00
Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Demandante: Cooperativa Multiactiva Integral de Servicios y Finanzas- Coopifinanzas.
Demandado: María Camila Sanín Buendía

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6b2e8387d9351e5caccbd7d8dda62c82de590d0a3f9fbd6c146d4bf1c7e01f**

Documento generado en 01/03/2023 06:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RTA RADICACIÓN 760014003012-2022-00064-00

RENTAS VITALICIAS <rentas.vitalicias@segurosbolivar.com>

Lun 27/02/2023 6:38 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI – VALLE

[J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cra. 10 No.12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10

Cali – Valle

PROCESO: Ejecutivo mínima cuantía

DEMANDANTE: Cooperativa Multiactiva Integral de Servicios y Finanzas- Coopifinanzas. Nit. 900.471.178-7

DEMANDADO: María Camila Sanín Buendía C.C. 66.957.904

RADICACIÓN: 760014003012-2022-00064-00

Respetado Señor Juez:

Le informamos que el pasado 17 de febrero de 2023 , recibimos el Oficio No. 312 de fecha 08 de febrero de 2021 , remitido por su Despacho, dentro del proceso instaurado por la Cooperativa Multiactiva Integral de Servicios y Finanzas- Coopifinanzas. Nit. 900.471.178-7 en contra de la señora María Camila Sanín Buendía C.C. 66.957.904 , en el que decreta el embargo del 20% de la mesada pensional que devenga la demandada y demás emolumentos embargables que devengue María Camila Sanín Buendía que viene recibiendo en calidad de pensionada de Renta Vitalicia con Seguros Bolívar.

Por lo anterior, le manifestamos que hemos procedido a acatar la orden judicial.

Agradecemos su atención

"Recuerde la importancia de tener sus datos de contacto actualizados para futuras comunicaciones".

El canal destinado para atender las solicitudes de nuestros clientes es la RED 322, a través de los siguientes canales:

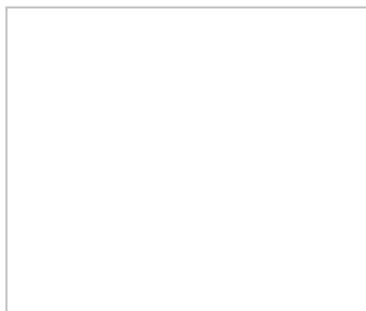
Bogotá: 601 3122122 opción 1-4-1.

Nacional 018000 123 322 opción 1-4-1.

Celular #322 opción 1-4-1,

Correo electrónico:rentas.vitalicias@segurosbolivar.com

Cordialmente,



Dirección Nacional de
Pensiones
Bogotá, Colombia
www.segurosbolivar.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual ninguna de las Compañías integrantes del Grupo Bolívar o sus entidades vinculadas asumen responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de alguna de las Compañías del Grupo Bolívar o de sus Directivos o de alguna de las entidades vinculadas al Grupo Bolívar.

El correo electrónico bajo el dominio @grupobolivar.com, @segurosbolivar.com y/o @solucionesbolivar.com puede ser usado por funcionarios de Grupo Bolívar S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Soluciones Bolívar S.A.S. o de otras Compañías integrantes del Grupo Bolívar, así como por funcionarios de otras entidades vinculadas al Grupo Bolívar. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva Compañía o entidad a la que haga referencia el remitente del mensaje.
